

Referencia:	2025 / 173
Asunto:	CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2025.

ACTA DEL ACUERDO DEL ÓRGANO COLEGIADO REUNIDO PARA ESTABLECER EL CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO* PREVISTO ENTRE LAS LÍNEAS Y CATEGORÍAS DE SUBVENCIÓN CONVOCADAS.

En Puerto del Rosario, a las 12:00 horas del jueves, 18 de septiembre de 2025, se reúnen los siguientes miembros del Órgano Colegiado:

- D. Luis González Cabrera, Consejero Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones.
- D. Carlos J. Chocho Cabrera, Técnico de Deportes.
- D. Epifanio Berriel Hernández, Técnico de Deportes.

Y, a tenor literal del `Artículo 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO` de la convocatoria;

La cuantía de la subvención que se conceda, se establecerá aplicando los criterios de valoración mencionados en el artículo 12 de la presente convocatoria de subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste de la situación, hecho o actividad a desarrollar por el beneficiario en las líneas y categorías a las que se presente y que en cualquier caso no excederá de los 150.000,00 en su conjunto-totalidad.

Dentro de los montantes económicos máximos señalados a continuación, el órgano concedente, con carácter previo a la resolución de concesión podrá distribuir la cuantía no distribuida entre distintos créditos presupuestarios, por líneas y/o categorías, ya que se atribuye la condición de "carácter estimativo" a la distribución presupuestaria inicial.

(...)

SE ACUERDA

Primero. Destinar inicialmente un porcentaje presupuestario a cada categoría (excepto C1) partiendo de la cuantía máxima que establece la convocatoria para cada una de ellas, asegurando que el reparto del presupuesto consignado (2.068.000,00 €) no solo se ajuste a la importancia relativa de cada categoría (C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C10) según la convocatoria, sino que también se mantenga dentro de los límites de financiación establecidos por la propia convocatoria.

Categoría**	Línea	Cuantía máxima***	% Cuantía máxima	Crédito inicial
1	1	-exenta-		
2	1	25.000,00 €	27,47 %	568.131,87 €
3	1	3.000,00 €	3,30 %	68.175,82 €
4	1	12.000,00 €	13,19 %	272.703,30 €
5	1	10.000,00 €	10,99 %	227.252,75 €
6	1	25.000,00 €	27,47 %	568.131,87 €
7	1	10.000,00 €	10,99 %	227.252,75 €
10	1	6.000,00 €	6,59 %	136.351,65 €
Totales		91.000,00 €	100,00 %	2.068.000,00 €

Segundo. Destinar el excedente de las categorías C5, C6, C7 y C10, a la vista de los datos que arroja el siguiente análisis y estudio preliminar del reparto inicial del crédito presupuestario, a la categoría C2, dada su relevancia.

Categoría**	Línea	Crédito inicial	Valoración de la categoría	Saldo
2	1	568.131,87 €	1.548.973,38 €	- 980.841,51 €
3	1	68.175,82 €	90.414,00 €	- 22.238,18 €
4	1	272.703,30 €	378.333,00 €	- 105.629,70 €
5	1	227.252,75 €	26.500,00 €	+ 200.752,75 €
6	1	568.131,87 €	453.557,16 €	+ 114.574,71 €
7	1	227.252,75 €	97.000,00 €	+ 130.252,75 €
10	1	136.351,65 €	40.539,62 €	+ 95.812,03 €
Totales		2.068.000,00 €	2.635.317,16 €	+ 541.392,23 €

Por tanto, el crédito final de la C2 sería: 1.109.524,10 €

Categoría**	Línea	Crédito inicial	Suplemento	Crédito Final
2	1	568.131,87 €	541.392,23 €	1.109.524,10 €

Sin más temas a tratar, se da por concluida la reunión a las 13:15 horas, procediéndose a extender y firmar la presente acta en prueba de conformidad.

(*)

Crédito (C1): **160.000,00 €.**

Crédito inicial (C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C10): **1.730.000,00 €.**

Crédito final (C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C10), incluyendo modificación presupuestaria (338.000,00 €): **2.068.000,00 €.**

(**)

Categoría 1. Entidades Locales (Ayuntamientos o/y Mancomunidades de Fuerteventura).

Categoría 2. Entidades Deportivas.

Categoría 3. Deportistas individuales con licencia Independiente.

Categoría 4. Eventos Deportivos.

Categoría 5. Federaciones Deportivas Insulares, Federaciones Deportivas Canarias con Delegaciones en Fuerteventura.

Categoría 6. Entidades Deportivas de atención especial de deportes colectivos.

Categoría 7. Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura.

Categoría 10. Deportistas de alto nivel/rendimiento.

(***)

Cuantía establecida en el 'Artículo 2. Crédito presupuestario' de la convocatoria.